Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 y en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 27 de mayo de 2025 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor de la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL con C.I.F. G39528336. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual y una autorización para consultar los datos relativos a información tributaria.

Segundo.- Con fecha 30 de mayo de 2025, la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto.
- Código completo de la cuenta bancaria.
- Autorización al CIMA para recabar certificados de estar al corriente de deudas tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2025 se le requiere para que presente la falta de documentación siguiente:

- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006.

Cuarto.- Con fecha 11 de junio de 2025, la entidad presenta la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 prevé una subvención nominativa para la entidad RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (54.800 €) a favor de la **RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL**, con C.I.F. G39528336, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.484 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 02/2024 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

Conceder una subvención nominativa a la **RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL**, con C.I.F. G39528336, por la cantidad de 54.800 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.484 de la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Objeto

La entidad RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados de su programa de cooperación e investigación. En su propuesta técnica se incluyen las siguientes actividades:

- Promocionar y avanzar en la implementación de procesos de sostenibilidad y las demás líneas de trabajo que ofrece la OTSR, en los municipios rurales que gestiona la RCDR.
- Ejecución de, al menos, 10 actuaciones en el territorio acordes a las líneas estratégicas de la RCDR: jornadas de educación ambiental en efemérides, voluntariado ambiental, educación ambiental en centros escolares, etc.
- Dinamización de la exposición “Quino, Mafalda y el medio ambiente” de La Recicladora Cultural.
- Colaboración con otros proyectos medioambientales cofinanciados por otras entidades.
- Dinamización del Manual de Buenas Prácticas para la Sostenibilidad Ambiental entre las cuadrillas de operarios municipales.
- Promoción de buenas prácticas municipales a favor de la biodiversidad: colocación de cartelería, campaña de sensibilización en redes sociales, sesiones informativas e impulso de alianzas con centros educativos locales.

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, el coste de la actividad asciende a 54.800,00 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo 0 de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Presidente del Consejo Rector del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados,

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2025, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.
4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.

Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sexta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2025 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:

a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)

c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en la Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022, que dispone la actualización de la cuantía prevista en el anexo V del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,25 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.

- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).

- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

- Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo V, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.
Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.
d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
e) La adquisición de bienes inventariables.
f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 85%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuanto no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el punto 10 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025, del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.

La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

La entidad RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL , conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria técnica explicativa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al programa subvencionado. Asimismo, contendrá los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa, entre ellas las modificaciones no sustanciales (anexo III de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025).

b) Cuenta económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre la subvención concedida destinada a financiar el programa (anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025), y que contendrá la siguiente información:

 1º Relación clasificada de los gastos y pagos de las actividades realizadas. Apartado en el que se relaciona de forma detallada y debidamente ordenada, los gastos y pagos de las actividades realizadas del programa subvencionado, debiendo indicarse de cada factura el

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

importe de la misma imputado a la subvención concedida y las desviaciones acaecidas en el presupuesto del programa.
En dicho documento se detallará la siguiente información de cada uno de los gastos:

- identificación del acreedor y del documento,
- concepto de gasto,
- importe de gasto,
- fecha de emisión de la factura,
- fecha de pago de la factura, y
- relación con las actividades y objetivos del programa.

2º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones, incluidos medios propios, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (artículo 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

3º Las relaciones deberán presentarse, además de en formato documento de texto, conforme al anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025, en formato hoja de cálculo (Excel) a la siguiente dirección de correo electrónico cima.direccion@cantabria.es o incorporarlo como un archivo más en el momento de registrar la documentación mediante el Registro Electrónico General.
En caso de ser necesaria una subsanación de la documentación económica presentada y que esto supusiera variación en los concepto y cuantías justificadas, será necesaria la presentación de la hoja de cálculo ajustada a los datos aportados en la subsanación.

c) Facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. (Ver apartado 7 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025).

d) Publicidad o/y difusión de la financiación por el CIMA del programa y/o actividades subvencionadas. Justificantes acreditativos que en el programa y/o actividades relacionadas en el mismo se ha hecho constar la financiación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, mediante la aportación del material gráfico, fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación y otros soportes utilizados. Fotografía del cartel anunciador al que se hace referencia en el punto 3 de esta Resolución.

e) Las tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, deba haber solicitado la entidad beneficiaria o, en su caso, las preceptivas memorias justificativas

f) Póliza de seguros del personal voluntario, en caso de contar con personal voluntario para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Cuando el desarrollo de la actividad objeto de subvención implique contacto habitual con menores la entidad beneficiaria deberá acreditar que el personal que desarrolla la actividad (contratado por cuenta ajena o propia, voluntario, relación contractual, etc.) no tiene antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

A estos efectos, junto a la memoria inicial del proyecto habrá de presentar declaración responsable acreditativa de cumplir con tal requisito y, en todo caso, con carácter previo a iniciar la ejecución de la actividad, habrán de presentar ante el CIMA los correspondientes certificados negativos del Registro

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal implicado en la actividad que conlleve contacto habitual con menores, de conformidad con lo previsto en el art.13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y, en su caso, art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, mediante declaración responsable presentada con la memoria inicial del proyecto, la entidad beneficiaria acreditará que cumple con la previsión de dicho precepto, según la cual, " No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos".

Cualquier variación en el personal acreditado, requerirá de inmediata actualización ante el CIMA de los requisitos anteriormente señalados.

La documentación necesaria para comprobar la elegibilidad de los gastos se presentará a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, (eligiendo el botón "Solicitud distinta de las anteriores" y dirigido a la Dirección del CIMA, dentro de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Será preceptivo lo establecido en la Guía de justificación de subvenciones nominativas del CIMA, disponible en: https://cima.cantabria.es/transparencia

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2026, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Roberto Media Sainz

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

Anexo 0: Propuesta técnica

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL

OFICINA TÉCNICA DE SOSTENIBILIDAD RURAL

PROPUESTA 2025

Actividades de sostenibilidad rural previstas dentro de la Subvención Nominativa de la Red Cántabra de Desarrollo Rural en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria

Mayo 2025

Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

ÍNDICE

1. Objeto
2. Marco general
3. Ámbito de actuación
4. Organización y equipo técnico
5. Definición de la propuesta y tareas a desarrollar
6. Presupuesto

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com
Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com

Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

1. Objeto

La Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, publicada en el BOC extraordinario nº 46, de 30 de diciembre, incluye la subvención con consignación presupuestaria nominativa consolidada por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS, 54.800€, a favor de la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, capitulo 4 concepto 484, para el programa "Red Local de Sostenibilidad".

Es por ello que se redacta el presente documento como referencia para detallar el ámbito de actuación, el programa de actuaciones previstas y los recursos humanos necesarios que serán necesarios para ejecutar la subvención nominativa dentro del compromiso que se adquiere para el año 2025. Así mismo, se detalla el presupuesto con los conceptos de gasto que van a realizarse durante el presente ejercicio económico, en la cuantía establecida en los Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria para el año 2025, dentro del programa 456D del Centro de Investigación del Medio Ambiente, de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (54.800,00€) a la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, en aplicación presupuestaria 01.01.456D.484.

2. Marco general

Desde el año 2006, personal técnico de la Red Cántabra de Desarrollo Rural (RCDR) han venido desarrollando de manera más o menos intermitente la gestión del proceso de Agenda 21 Local en los municipios de su ámbito de actuación que se encuentran dentro de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria. Esta responsabilidad técnica del proceso ha estado siempre vinculada a la subvención nominativa de la RCDR por parte del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) y de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

La Red Cántabra de Desarrollo Rural plantea al CIMA para el año 2020 seguir ejecutando actuaciones en el medio rural a través de su Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural (OTSR), cogiendo el testigo de lo que habrían sido los procesos de Agenda 21 Local tradicionales.

Por nuestra parte se valora muy positivamente la trayectoria de la OTSR desde su puesta en marcha en el año 2017, ya que en estos cinco años se cumplieron todos los objetivos planteados al CIMA y las evaluaciones tanto internas como externas de las actividades resultaron muy positivas.

Únicamente en 2020 y 2021 hemos tenido alteraciones en nuestras propuestas de actuación derivadas de la situación de crisis sanitaria a la que nos sometió la pandemia de la COVID-19. Algo a lo que no fue ajeno nuestra OTSR que vio modificados los recursos con los que partía a comienzo de año.

Para este 2025 se plantea continuar mejorando nuestra experiencia en distintos proyectos relacionados con la sostenibilidad en el territorio rural de Cantabria, coordinando y supervisando las distintas actuaciones y servicios que la Red Cántabra de Desarrollo Rural implementa en materia de sostenibilidad y alinearlas con las metas planteadas en la Agenda 2030.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com
Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com

Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

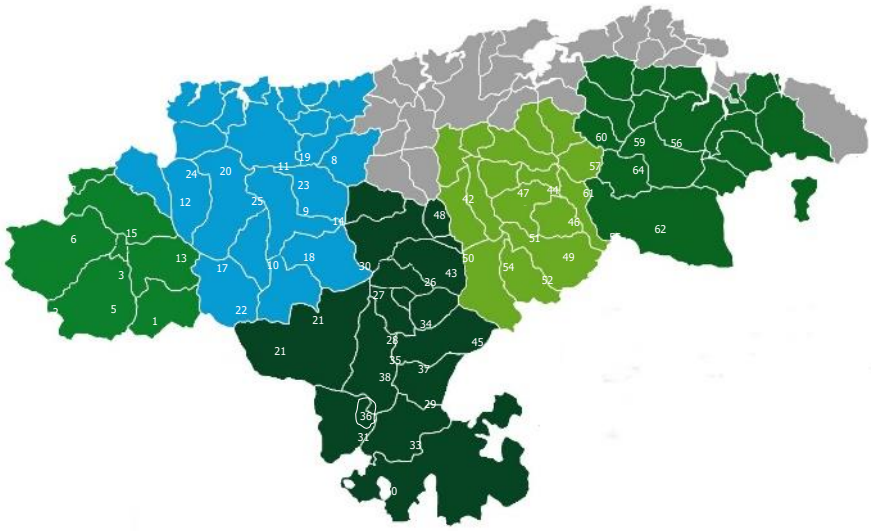
*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Como en años anteriores, la comunicación y trabajo coordinado será un punto referencial en la actividad de esta OTSR. Por ello se plantea al CIMA en una reunión de coordinación, el 17 de febrero de 2025, con respuesta positiva por parte de su director, el integrar líneas de actuación que sirvan para ejecutar proyectos y asesorar de manera más directa a los 73 municipios y una mancomunidad que engloban la RCDR a los que se les ofrecerá los servicios desde la estructura creada para ofrecer respuesta a los procesos y demandas en materia de sostenibilidad a través de la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural (OTSR).

Continuamos con el objetivo principal de la OTSR de integrar en la actividad del medio rural los nuevos criterios que nos obligan a velar por el respecto al medio ambiente y los recursos naturales; por la conservación y mejora de los hábitats humanos, naturales y ganaderos, y a luchar para mitigar los efectos del cambio climático.

3. Ámbito de actuación

Para ello la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural propone dar servicio a las Entidades que así lo soliciten después de ofrecerles nuestros servicios en las comarcas de los Grupos de Acción Local que están integrados dentro de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y que son los siguientes:



(En cursiva están los municipios fuera de la RLSC, pero que pueden estar en proceso de inclusión. Entre paréntesis están los municipios cuya representación en la RLSC no forma parte de la RCDR).

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

- **Grupo de Acción Local Liébana.**

 Gerencia: Irene Díaz Casado – gerencia@comarcadeliebana.com

 Municipios: 1- Cabezón de Liébana, 2- Camaleño, 3- Cillorigo de Liébana, 4- Pesaguero, 5- Potes, 6- Tresviso y 7- Vega de Liébana.

- **Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa.**

 Gerencia: Carmen Fernández del Río – gerencia@comarcasajanansa.es

 Municipios: 8- Alfoz de Lloredo, 9- Cabezón de la Sal, 10- Cabuérniga, 11- Comillas, 12- Herrerías, 13- Lamasón, 14- Mazcuerras, 15- Peñarrubia, 16- Polaciones, 17- Rionansa, 18- Ruente, 19- Ruiloba, 20- San Vicente de la Barquera, 21- Los Tojos y Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, 22- Tudanca, 23- Udías, 24- Val de San Vicente y 25- Valdáliga.

- **Asociación de Desarrollo Territorial Campoo-Los Valles.**

 Gerencia: Vanesa Balaguer Alonso – adtcampoolosvalles@gmail.com

 Municipios: 26- Anievas, 27- Arenas de Iguña, 28- Bárcena de Pie de Concha, 29- Campoo de Yuso, 30- Cieza, 31- Campoo de Enmedio, 32- Hermandad de Campoo de Suso, 33- Las Rozas de Valdearroyo, 34- Molledo, 35- Pesquera, Reinosa*, 36- San Miguel de Aguayo, 37- Santiurde de Reinosa, 38- Valdeolea, 39- Valdeprado del Río y 40- Valderredible *(* Actuaciones excepcionales*).

- **Asociación para la promoción y el desarrollo de los Valles Pasiegos.**

 Gerencia: Ana Manrique Morales - anamanrique@vallespasiegos.org

 Municipios: 41- Castañeda, 42- Corvera de Toranzo, 43- Liérganes, 44- Luena, 45- Miera, 46- Penagos, 47- Puente Viesgo, 48- San Pedro del Romeral, 49- San Roque de Riomiera, (Santa María de Cayón), 50- Santiurde de Toranzo, 51- Saro, 52- Selaya, 53- Vega del Pas, 54- Villacarriedo.

- **Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera**

 Gerencia: Luis Rodríguez Prado – luis.rodriguez@cantabriaorientalrural.es

 Municipios: (Ampuero), 55- Arredondo, 56- Bárcena de Cicero, 57- Entrambasaguas, 58- Guriezo, 59- Hazas de Cesto, (Liendo), (Limpias), (Ramales), (Rasines), 60- Ribamontán al Monte, 61- Riotuerto, 62- Ruesga, 63- Soba, 64- Solórzano, 65- Valle de Villaverde y (Voto).

Más allá de los Ayuntamientos cuya representación en la RLSC se efectúa desde la Red Cántabra de Desarrollo Rural, 65, existen otra serie de municipios que cuya representación cae en otras entidades en el seno de la RLSC, pero están dentro de un Grupo de Acción Local que forma parte de la estructura de la RCDR (como por ejemplo Limpias, Ampuero, Rasines, Ramales de la Victoria o Voto). Estos municipios no están excluidos de nuestro ámbito de trabajo si en algún momento se pusieran en contacto con la OTSR o viceversa, de cara a ejecutar un proyecto o valorar alguna actuación con el objeto de llevar a cabo estrategias de desarrollo sostenible municipales.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551
Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

4. Organización y equipo técnico

A continuación pasamos a presentar el equipo de trabajo necesario para la ejecución de la subvención nominativa durante este año 2025. Así mismo se detallan sus funciones que se prevén van a tener a lo largo del año, con dedicación parcial a la presente subvención nominativa:

- **Coordinación general y trabajo técnico de la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural**

 Funciones: Coordinación general. Asesoramiento técnico en las principales áreas de actuación de la OTSR. Colaboración con otras redes e instituciones. Representación en los distintos proyectos en los que se colabora de interés ecosocial. Representación de la RCDR ante las entidades locales y autonómicas, como Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Consejerías, Direcciones Generales, etc. Asesoramiento a Ayuntamientos pertenecientes a los 5 GAL (Asón-Agüera-Trasmiera, Campoo-Los Valles, Liébana, Saja-Nansa y Valles Pasiegos). Presencia en plenarios técnicos y jornadas de la RLSC. Generación de contenidos y publicación en los distintos perfiles en redes sociales. Redacción de propuestas de proyectos. Gestión de información y asesoramiento en aspectos relacionados con temas de interés municipal. Coordinación, gestión y dinamización de proyectos participativos. Colaboración y formación con otras redes e instituciones. Generación y difusión de contenidos de la OTSR a través de boletines digitales. Atención de canales de información (telefonía, correo electrónico, redes sociales…). Generación de contenidos ODS – Agenda 2030. Generación de contenidos y coordinación con centros escolares. Seguimiento de los compromisos por la sostenibilidad. Participación y dinamización social en el medio rural. Colaboración y formación con otras redes e instituciones. Apoyo en la redacción de expedientes municipales para convocatoria autonómica. Desarrollo de contenidos para propuestas formativas. Apoyo en el asesoramiento de proyectos de custodia del territorio. Propuestas de educación ambiental. Promoción y asesoramiento de estrategias enmarcadas dentro del anterior plan de actuación 2020-2023 de la RLSC, así como el trabajo en el nuevo plan a desarrollar.

 - *1 coordinador/a*
 - *1 técnico/a*

- **Trabajo administrativo**

 Funciones: Responsable de llevar a cabo el seguimiento económico y control de gasto de la subvención nominativa. Justificación de subvención nominativa. Encargada de registrar cualquier tipo de documentación necesaria para ejecutar la subvención nominativa.

 - *1 administrativo/a*

Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

5. Definición de la propuesta y tareas a desarrollar

Estamos pendientes del nuevo plan de actuación de la RLSC que será quien oriente las actuaciones que desde la RCDR se desarrollen en el marco que contempla nuestra representación municipal en este foro. Pero hasta la fecha y tras lo hablado en el último plenario técnico en el que participó el Director General de Medio Ambiente, Alberto Quijano, nuestra ruta seguirán las líneas de actuación del antiguo plan de actuación 2020-2023.

Lo que sí sabemos es que seguiremos manteniendo una relación fluida con todas las Entidades Locales, con el objetivo de obtener la receptividad de los Ayuntamientos para fidelizar actuaciones, crecer y visibilizar el trabajo de la RLSC. Uno de los pilares fundamentales de nuestro trabajo en el territorio.

Gracias al trabajo técnico de los últimos años, hemos conseguido llegar a un equilibrio entre las líneas de trabajo de la RLSC y las prioridades que nos trasladan nuestras Entidades Locales.

De ahí, que a lo largo del año realmente el personal de la RCDR se convierta en muchas ocasiones en personal técnico de los Ayuntamientos que ven ampliados sus habitualmente escasos recursos humanos con un aporte extra con solvencia técnica y demostrada capacitación. Eso es lo que en realidad se valora extraordinariamente desde los Ayuntamientos.

Como marca la documentación oficial de la RLSC y los convenios anteriormente firmados por nuestra Entidad, de cara a mantener la línea de trabajo desarrollada, está claro que se deberán mantener las actuaciones de coordinación general que dan el empaque necesario al proyecto y homogenizan el trabajo de esta RLSC.

TAREAS DE COORDINACIÓN GENERAL:

- Promocionar y avanzar en la implementación de procesos de sostenibilidad y las demás líneas de trabajo que ofrece la OTSR en los municipios rurales que gestiona la RCDR.
- Representar a las Entidades hacia la RLSC y la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.
- Participar en cada uno de los grupos de trabajo, plenarios técnicos y comisiones organizadas por la RLSC.
- Favorecer los intercambios de experiencias entre los técnicos de la RLSC.
- Seguir la metodología y objetivos planteados en el Plan de Actuación de la RLSC 2020-2023, o aquellos que se demanden durante el transcurso del año.
- Difundir en medios de comunicación y plataformas de información el trabajo realizado y la colaboración con la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com
Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com

Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

ASESORAMIENTO y EJECUCIÓN DE PROYECTOS:

Desde la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural, dentro del habitual y fluido contacto con nuestros representados en la RLSC, se hace una presentación a todas estas Entidades Locales acerca de los proyectos en los que se les podrá asesorar técnicamente y dinamizar procesos en sus principales áreas de actuación que encajen dentro de las líneas de actuación de la RLSC: consumo responsable, estrategias agroecológicas rurales, conservación de la biodiversidad, actuación frente al cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, custodia del territorio, gestión eficiente de los recursos hídricos, movilidad y accesibilidad, gestión municipal sostenible, educación ambiental, economía circular, soberanía alimentaria, patrimonio y cultura popular, y centros escolares sostenibles.

A lo largo del año y mediante un contacto directo con los Ayuntamientos, nos iremos adaptando a las necesidades, prioridades y convocatorias que puedan encajar y ser beneficiarias directas o indirectas nuestras Entidades Locales en lo que podríamos definir como un proyecto vivo, en el que nuestra labor de apoyo y asesoramiento irá adecuándose al momento y los territorios.

De forma genérica y como propuesta genérica, durante el 2025 se podrían llevar a cabo las siguientes acciones y actividades:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: AVANCE DE LOS PROCESOS LOCALES DE SOSTENIBILIDAD

· Presentación de coordinación desde la RCDR a cada una de las comarcas en su GAL.

· Visitas de presentación a través de reuniones presenciales/virtuales con los ayuntamientos de los que somos representantes en la RLSC. El objetivo de las mismas es presentar las líneas de actuación, escuchar propuestas y consultar aspectos claves. De dichas reuniones y como marca el Decreto que regula el funcionamiento de la RLSC saldremos con la carta de representación firmada y sellada por el representante municipal, que luego será remitida al CIMA para que tenga validez el trabajo desarrollado durante el año.

· Se intentará concluir el proceso de inclusión de las entidades locales que están en nuestro ámbito de actuación y que aún no forman parte de la RLSC de manera oficial.

· Participación en cada uno de los grupos de trabajo, plenarios técnicos y comisiones organizadas por la RLSC. Así mismo acompañamiento al representante político a las Asambleas Generales celebradas dentro de la actividad de la RLSC.

· Asesoramiento técnico sobre temas de sostenibilidad para las entidades adheridas a la RLSC, tales como resolución de dudas sobre ayudas a entidades locales, asistencia en la gestión de permisos con otras entidades, colaboración en el contacto con otras entidades de interés, apoyo en la redacción y ejecución de proyectos relativos a cuestiones del plan de actuación, etc…

· Difusión y comunicación de contenidos desde la OTSR para dar una mejor información interna y externa al medio rural cántabro. Se editarán o enviarán informaciones de interés de manera periódica y también se les hará participes de las propuestas de la RLSC que les afectan más directamente como puedan ser todas aquellas más relacionadas con los planes formativos y las buenas prácticas municipales.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com
Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com

· Difundir los distintos ODS de la Agenda 2030 en nuestro territorio, vinculando todas nuestras actuaciones a las metas que se enmarcan dentro de cada uno de los 17 ODS, integrando dicha agenda como eje transversal en todas las acciones que ejecutemos desde la OTSR. Lo haremos de manera presencial en cada una de nuestras jornadas de campo, eventos, reuniones con entidades locales y colectivos o de manera virtual a través de publicaciones en redes sociales o notas de prensa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: DEFINICIÓN DE UN MARCO COMÚN DE TRABAJO

· Ejecutar actuaciones dentro de las líneas estratégicas de la RLSC en el territorio

Durante el 2025 seguiremos ejecutando actuaciones a demanda por los ayuntamientos de la RLSC que se incluyen en nuestro territorio de trabajo. Dichas actividades se engloban en tres amplias temáticas que se corresponden con las líneas de actuación del plan de acción 2020-2023 (hasta tener otro marco de trabajo):

- *Economía circular y verde (residuos, estrategias agroecológicas locales, y consumo responsable)*
- *Cambio climático (Energía, movilidad sostenible, y territorio y biodiversidad)*
- *Participación ciudadana*

Más concretamente, en la medida de lo posible, continuaremos:

- Dinamizando jornadas de educación ambiental en días efemérides de relevancia ambiental.
- Realización actividades de EA en centros escolares.
- Organizando alguna acción de voluntariado ambiental en el marco de la biodiversidad y el territorio.
- Continuar trabajando en el marco de la Custodia del Territorio.
- Estando presentes, siempre que así lo soliciten, en eventos municipales en los que dar a conocer la RLSC y llevar a cabo una labor de educación ambiental en el marco de diferentes temáticas.
- Seguir realizando jornadas con colectivos vulnerables.

Nos planteamos la realización de al menos 10 actuaciones de las mencionadas anteriormente.

· La Recicladora Cultural: Cultura Circular para el Medio Rural

Durante este año se propone una nueva actividad en colaboración con la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), fundación del sector público estatal, adscrita al Instituto para la Transición Justa (ITJ) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que tiene entre sus objetivos impulsar la transición energética hacia la descarbonización. En concreto, contribuyendo en su proyecto La Recicladora Cultural que trabaja para crear conexiones entre entidades y adaptar productos culturales a nuevos espacios, facilitando así el acceso a la cultura en espacios diversos y no convencionales.

El compromiso beneficia a todos: a las entidades, que prolongan la vida de sus productores culturales, al medioambiente, impulsando la circularidad de los materiales, a los pueblos y ciudades, que albergan exposiciones novedosas, a cada persona, en su encuentro con el arte.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Nuestro objetivo es traer a Cantabria la exposición "Quino, Mafalda y el medio ambiente", y dinamizarla en algunos de los municipios que se integran en la RLSC.



· Colaboración con otros proyectos medioambientales:

Queremos seguir trabajando dentro de esta línea de trabajo que comenzamos el año pasado, por lo que este año también se está tratando de que la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria esté presente en la ejecución algún proyecto medioambiental que ejecutaremos en el medio rural de Cantabria, cofinanciando parte de los mismos a través del apoyo con personal.

Durante 2024 iniciamos una nueva línea de trabajo en colaboración con otros programas y entidades, que permitió el desarrollo de dos proyectos relevantes:

- "Iniciativas de Voluntariado Ambiental para la conservación y restauración de Espacios Naturales Protegidos o territorios con gran valor ambiental", en el marco de la convocatoria de Medioambiente 2023 de CAIXABANK.

- "Explora tu río: divulgando en el medio rural La Europa Verde", financiado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dentro de la convocatoria de proyectos y actividades de información y divulgación sobre temas europeos.

Este año queremos dar continuidad a esta línea de acción y ya hemos presentado nuevas propuestas en diversas convocatorias. Aunque aún estamos a la espera de resolución, en caso de ser concedidas, se prevé que su ejecución se realice en régimen de cofinanciación con la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, mediante la aportación de recursos humanos y apoyo técnico desde la Red Cántabra de Desarrollo Rural.

Estos proyectos nacen del interés de los propios GAL y ayuntamientos en la dinamización de este tipo de actividades en el territorio.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

· Proyecto de dinamización de buenas prácticas para la sostenibilidad ambiental en el marco de la administración local

La dinamización del Manual de Buenas Prácticas para la Sostenibilidad Ambiental entre las cuadrillas de operarios municipales se llevará a cabo mediante formación práctica y acompañamiento técnico. A través de la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural, se organizarán sesiones formativas o talleres adaptados a las necesidades de cada corporación local, abordando temas clave como la diferenciación y el control de especies invasoras, la gestión sostenible de podas y desbroces y el uso responsable de pesticidas. Además, se facilitará la guía de consulta digital para reforzar el aprendizaje y garantizar su aplicación en el trabajo diario, asegurando que el nuevo personal de mantenimiento disponga de la capacitación necesaria para desempeñar su labor de manera más sostenible.

Para asegurar la efectividad del manual, se fomentará un canal de comunicación entre operarios municipales y técnicos, promoviendo el intercambio de experiencias y la resolución de dudas.

· Promoción de buenas prácticas municipales en favor de la biodiversidad

Desde la Red Cántabra de Desarrollo Rural queremos seguir fortaleciendo la colaboración directa con los ayuntamientos del medio rural para fomentar buenas prácticas ambientales en la gestión del territorio. En este marco, nos proponemos impulsar la divulgación y aplicación de medidas sencillas pero efectivas, como la incorporación de zonas sin desbrozar en espacios públicos y márgenes de caminos o carreteras.

Esta práctica, respaldada por la Red Local de Sotenibilidad de Cantabria y otras estrategias de conservación, contribuye a favorecer la floración espontánea y, con ello, el mantenimiento de hábitats esenciales para los insectos polinizadores, clave en el equilibrio de los ecosistemas rurales. La sensibilización y el acompañamiento técnico a los ayuntamientos serán fundamentales para promover estos cambios de enfoque en la gestión de los espacios verdes municipales.

Acciones previstas:

- Colocación de cartelería informativa en las zonas sin desbrozar, explicando su función ecológica y su valor para la biodiversidad.

- Campañas de sensibilización en redes sociales, dirigidas tanto a la ciudadanía como a responsables municipales.

- Realización de sesiones informativas dirigidas a personal técnico y político de los ayuntamientos.

- Impulso de alianzas con centros educativos locales para promover la biodiversidad en el ámbito escolar.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: COLABORACIÓN CON OTRAS REDES E INSTITUCIONES

Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

· Seguir creando alianzas.

Siguiendo el trabajo desarrollado en años anteriores en el que para la RCDR el ODS-17 de la Agenda 2030 cobró especial importancia, se seguirá planteando el realizar actuaciones o cooperar en proyectos que trabajan iniciativas para conocer y poner en marcha herramientas que puedan ser interesantes en la lucha frente al cambio climático, la mejora de las condiciones de vida de la población del medio rural, la conservación y mejora de la biodiversidad, la accesibilidad, la movilidad, la cultura popular, etc.

Para este 2025, aunque sin duda no serán los únicos, se plantea por ejemplo seguir trabajando en distintos procesos participativos que mejoren la gobernanza de nuestro territorio vinculados a proyectos, participando directamente o difundiendo información de los mismos. Así como tratar de seguir generando nuevas sinergias y colaboraciones.

6. Presupuesto

Presupuesto de actividades en el marco de la subvención nominativa de la Red Cántabra de Desarrollo Rural en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

Año 2025

CONCEPTO		TOTAL EUROS
Contratación personal. Recursos humanos sueldos y salarios	1 Coordinadora 1 Técnica 1 Administrativa (dedicación parcial)	54.800 €
	TOTAL	**54.800 €**

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com
Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2025_DOC_00M_00000000000000910551

Firma 1: **30/05/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610Mcmd9719DnwedpwKt+/0lnAD+rGls8459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCE179648
Fecha Registro: 30/05/2025 13:32

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

Anexo I
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

D/Dña._____, con NIF _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con NIF_____, y domicilio en _____, como beneficiario de una subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, por importe de _____€, concedida por Resolución _____de_____de 2025, en nombre y representación de la misma, manifiesta:

1º la **ACEPTACIÓN** de la subvención nominativa concedida y de las obligaciones y condiciones establecidas en la referida resolución.

2º el **CUMPLIMIENTO** de las medidas de identificación y publicidad establecidas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que conste y a los efectos de que se proceda al abono del 100% del importe total de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en la condición tercera de la citada resolución de concesión, firmo la presente certificación en la ciudad de _____, a__de_____del año 2025.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad)

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301668

Anexo II

CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____con NIF _____en calidad de representante legal de la entidad _____con NIF _____y domicilio en _____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:

1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF_____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____euros, mediante Resolución de concesión de _de_____, prevista en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de ___euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO LÍQUIDO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRABAJADOR. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL	

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301668

GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO:SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO									
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301668

GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIÓNES DE PROFESIONALES									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN									

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301668

3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de _____de_____de 2025.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2025, por importe de _____€, concedida por Resolución ___de_____ de 2025.

En _____, a_____de_____de_____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:
(Firma y sello de la entidad).

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

Anexo III **MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA**						
APARTADO 1	**DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**					
Nombre de la Entidad					NIF	
Dirección		Municipio		CP		Provincia
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico		
Nombre y Apellidos del representante legal			NIF		Cargo (representación que ostenta)	
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			NIF		Correo electrónico Teléfono de contacto	

APARTADO 2	**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO**
APARTADO 3	**NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO**
APARTADO 4	**ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS**

APARTADO 5	**OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)**

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

APARTADO 6	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)

APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025, por importe de _____€, concedida por Resolución _____de_____de 2025.

En_____, a_ de _____de_____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(sello de la entidad y firma)

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

Anexo IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN

D./Dña._____ con NIF _____, con domicilio en _____, con puesto de trabajo denominado _____en la entidad_____con nif_____, DECLARA que se ha desplazado los días _____, a la localidad de _____con motivo de participar/asistir _____

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento……..(días)	
Manutención……..(días)	
Billete en …….	
Traslado en vehículo propio, kms……..	
Matrícula del vehículo…….	
TOTAL GASTOS	

En _____a_de_____de _____

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.

Firma 1: **27/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO IMPUTADO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Denominación razón social	NIF
REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado "……", no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en "……" ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de _____de_____de 2025.

En _____, a_____de_____de_____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello)

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000000002301658

Anexo VI
DELARACIÓN RESPONSABLE EMPRESAS Y OTROS ENTES

D./Dña. _____ con NIF_____en calidad de representante legal de la entidad _____con NIF_____y domicilio en C/_____nº_____de la ciudad de _____, en nombre de la misma,

DECLARO:

- Que todo el personal, propio, subcontratado, o con el que medie cualquier otro tipo de relación jurídica, al que le corresponda realizar tareas que implique contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del trabajador de la entidad o empresa contratado que no cumpla esta prescripción legal, aún de forma sobrevenida.
- Que todo el personal voluntario que realiza tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del voluntario de la entidad.
- Que previo al inicio de la actividad presentaré ante el CIMA los certificados negativos correspondientes acreditativos de lo aquí declarado.

En _____, a___de_____de_____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NYnt5n1NK5jmcvGqizuwoqmD+iGhC8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2025_DOC_00N_00000000000002301658

Anexo VII
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. _____ con NIF_____en calidad de representante legal de la entidad _____con NIF_____y domicilio en C/_____nº_____de la ciudad de _____, en nombre de la misma, y dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARO (márquese lo que proceda):

☐Que la entidad a la que represento no ha recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

☐Que la entidad a la que represento ha realizado las actividades descritas en la memoria técnica además de con la subvención del Centro de Investigación del Medio Ambiente con:

☐Financiación propia.
☐Una subvención de _____

por la cantidad de _____ euros.

En _____, a___de_____de_____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*